



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 415.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO.

Asunción, 2 de mayo de 2017

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 303/17 de fecha 28 de abril de 2017, por medio del cual el Director General de Asuntos Consulares solicita se dicte la correspondiente Resolución para la asignación de un vehículo con combustible, y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Pilar, República del Paraguay, el día 3 de mayo 2017, con el fin de participar de la reunión preparatoria Regional del Comité de Integración Paraguay - Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que para el efecto es necesario proveer y realizar el pago del combustible para el vehículo asignado así como de los viáticos correspondientes a favor de los funcionarios designados, en concordancia con los Objetos de Gastos 232 y 361 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el combustible para el vehículo asignado y los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Pilar, República del Paraguay, el día 3 de mayo 2017, con el fin de participar de Reunión preparatoria Regional del Comité de Integración Paraguay - Argentina:

Funcionarios	Cargo/Dependencia
Ministra Lourdes Bogado	Directora de Política Consular
Abogado Rildo Rivero	Funcionario de la Dirección de Política Consular
Sr. Benicio Silva	Chofer, Departamento de Transporte

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el combustible para el vehículo asignado y los viáticos correspondientes a los rubros 361 combustibles y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Viceministro del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad que realizaron, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: Eladio Loizaga
Ministro